

Departamento Educación
MRR/FMGR/FYBT/mhl

SANTA CRUZ, Abril 29 del 2014.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones. Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, este debe **Comprar Gas Granel para Sala Cuna Don Horacio con cargo a Vía Transferencia de Fondos JUNJI (vtf), ítem consumos básicos**, del Departamento de Educación, según memo 32 de Sala Cuna Villa Don Horacio.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar compra directa a través de **Convenio Marco** del portal Mercado Publico, a la empresa **ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S A (abastible)**, Rut N° 91.806.000-6, 3863-249-CM14, por un monto de \$ 103.173.- **CON IVA**, según lo expuesto en el considerando.

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- Por orden del Señor Alcalde.

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO A. ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

c.c.
* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)